

EL VENEZOLANO.

LO DEL DIA.

Materias urgentes nos impiden la continuacion del artículo que empezamos en el número anterior. Un escrito doctrinario como el que está pendiente, en cualquiera oportunidad vendrá bien, mientras que las materias que hoy trataremos no pueden dejarse para mañana.

Antes de todo denunciaremos como el mas insignie de todos los crímenes de la Oligarquía el que nuestros lectores divisarán al traves de los hechos y racionios que someteremos á su consideracion. Párecenos ya cosa evidente el propósito inmoral, liberticida y deshonroso con que se proponen avasallar la prensa, dar punto á todas las discusiones, encadenar el pensamiento popular y fundar sobre el terrorismo la máquina de su dominacion.

No quieren que se les hable mas de principio alternativo, ni que se les impo-rtune con la censura de sus errores, ni que se les moleste con la demostracion de la justicia y el reclamo de los derechos comunes; y como en la práctica del sistema constitucional se ilustra el pueblo de dia en dia y descubre que sus comisarios confabulados lo arruinan y lo encadenan, quieren consumir lo que se llama en las cortes corrompidas un golpe de Estado, lo que el mundo llama un atentado criminal.

Recordarán nuestros lectores que tendencias del mismo género crearon el Jurado memorable de imprenta de 1844, que se descorrió el velo á la iniquidad el 25, y que el 9 de Febrero hizo crisis entre la maldad y la justicia, entre la esclavitud y la libertad.

Marchamos unos y otros á las elecciones, ostentamos los liberales en Agosto nuestra inmensa popularidad, en Octubre empeño su existencia toda el partido gobernante, y salvándose por 3 votos, en la numerosa eleccion de la provincia de Carácas puso las bases de su predominio en la legislatura de 45.

Firme el gran partido Liberal en los principios de la Constitucion, dirigido por su providad, honradez y patriotismo, reconoció como debia la autoridad de los hechos del Colegio, y desde aquel momento dirigió su rumbo á las elecciones de 846. Ostentamos con orgullo el magnífico programa de nuestras doctrinas, y en las prácticas de una libertad racional y de una civilizacion lisonjera para la patria, nos propusimos dar un soberbio mentís á nuestros calumniadores y probar que Venezuela, fiel á sí misma, toda esclava de sus leyes fundamentales, merecia el rango de una Nacion civilizada, y cualesquiera que fuesen sus acontecimientos marcharía con entereza en pos de los progresos civiles, sin verter la sangre de sus hijos y sin manchar sus anales con la perpetracion de crímenes que siempre testifican ignorancia y maldad.

Echando en cara á nuestros adversarios sus medios inmorales en el ataque y la defensa, nosotros los desafiábamos á que hicieran noble uso del triunfo, y les predecíamos que la base que Carácas habia dado á la legislatura, haria imposible el desarrollo de todo programa benéfico. Continuamos la discusion por la prensa, y hoy, los hechos vienen á confirmar nuestras predicciones.

Por un solo voto pasa en primera discusion el único proyecto de auxilio introducido en la legislatura á la mitad aproximada de sus sesiones. Asomó una reforma absurda de la ley de 10 de Abril; y del vastísimo programa que pudo distinguirse á la legislatura de 45, casi vemos ya que solo es posible la regateada amnistia de que dimos cuenta en números anteriores. Seguirán muriendo nuestros achacosos soldados de la independencia sin una ley de retiros en que se vean consultados los principios de la justicia. Seguirán sus viudas y sus hijas en la mendicidad. Continuarán cerradas las puertas á los inválidos, que regados en nuestros desiertos no pudieran saber que estuvieron abiertas unos pocos meses por una ley imperfecta. Lejos de independizarse la administracion de justicia como se debe á uno de nuestros mas sagrados cánones constitucionales, cada vez se hace mas dependiente del Poder Ejecutivo y de sus agentes la nominacion y la suerte de los jueces, y cada dia se introducen mas en el recinto de las leyes por medio de comentarios y explicaciones, con visible trastorno de los principios fundamentales. Así marcha tambien la iglesia á una dependencia directa é inmediata del Poder Ejecutivo y de sus agentes, queriendo convertirla en máquina de la Oligarquía para mezclarla en los intereses mundanos de los

mandatarios, sin preveer los riegos que corren la moral y la religion cuando descienden de la altura celestial, en que solo pueden dominar todos los intereses y todas las pasiones. Sigue el crédito público la suerte de aquel voto de confianza otorgado en 837, arrancando al pais el poco circulante que le queda, y preparando una bancarrota que ha de venir á demostrar las desgraciadas consecuencias del grande error. Seguirán en comision todos los empleos civiles de la República con violacion manifiesta de los incisos 17 y 18 del artículo 117 de la Constitucion, y con detrimento visible de los derechos de este pueblo, que al ejercer su soberanía constitucionalmente, ha de bregar en lucha desigual con todo el volumen del poder público que tiene confiado á sus propios comisarios. La milicia seguirá esa suerte en que no hay régimen conocido y en que ejerce nuestro Ejecutivo mas extensa arbitrariedad que la que se atribuian los antiguos Reyes de España. La tropa de línea se emplea en toda reyerta intestina á despecho del artículo 121 de la Constitucion: la facultad primera del artículo 118, ya es de uso consuetudinario en el Poder Ejecutivo. El artículo 184 es una completa ilusion. Si hay un ramo en que nuestras leyes no valgan absolutamente nada, ese es el ramo militar. En fin, todos y cada uno de los puntos en que la Nacion experimenta necesidad urgente de grandes reformas, se encuentran postergados.

Y no es esto lo peor, sino que en lugar de estas reformas legislativas solo asoman proyectos de vértigo, de espíritu de partido, como si el Congreso se reuniera para afianzar á este ó aquel partido en la posesion del poder público, con prescindimiento absoluto de la confianza y de la voluntad del pueblo. Y se palpa la tendencia á establecer el gobierno sobre la base de la fuerza, porque les falta la base de la voluntad. Por una parte se pide ejército permanente; por otra se prescinde absolutamente de la noble, patriótica y liberal institucion de la milicia nacional; por otra se fragua una ley de vagancia con un procedimiento especial, y toda en el interes de poder perseguir á los pobres uno á uno; por otra se encadena cada vez mas al Poder Ejecutivo la direccion y suerte de los establecimientos literarios, de modo que los colegios óra de la independencia y dignidad que los mismos monarcas saben respetar en el mundo civilizado: en estudios, textos y materias, nombramientos y remociones, la autoridad de las corporaciones y todo el organismo dependen ya en gran manera del antojo ó interes de un covachuelista. Asoma por otra parte un proyecto sobre elecciones, en que se desfigura la soberanía de este pueblo y casi se le arranca el único poder que le confirió la Constitucion: es necesario que los Diputados de todas las provincias les aseguren su poder á los Oligarcas de la provincia de Caracas, que ya no pueden mantenerse gozando la patria con la Constitucion de 1830: perdieron la confianza de los pueblos de la provincia, perderian las elecciones de 46, y les parece indispensable que el Congreso les forje una ley para que la minoría le gane las elecciones á la mayoría: una ley para dar en tierra con el sistema Venezolano. Por otra parte se propone la que estinga la libertad de imprenta, sin decirselo paladinamente al pueblo, y sin que sepa el mundo que la República da este vergonzoso salto á los tiempos de barbarie y esclavitud; y en fin, se da empuje á la ley de tumultos, de que mas adelante nos vamos á ocupar.

Quiere todo esto decir que nada de lo que imperiosamente demanda el pais, ya para salir de su postracion, ya para restablecer el imperio de los principios constitucionales, ya para consolidar su libertad política afianzando la independencia del pensamiento que obedece, nada se obtendrá; así como tambien quiere decir que sigue el monopolio de la especie circulante, y los privilegios inconstitucionales del Banco, y la última exencion de patente, y todos los abusos que la prensa ha denunciado. Quiere decir ademas, que en cinco ó seis leyes opresivas se piensa encontrar el poder que perpetúe en sus goces á nuestros mandatarios vitalicios, y que en esos cinco ó seis actos se descubre el gran secreto de que la minoría mande y oprima á la mayoría, cualesquiera que sean la justicia y conveniencia de sus actos públicos y el amor ó desamor que inspiren en la Nacion.

No están consumados estos actos, y no es tiempo por consiguiente de calificar el Congreso de 45. Hagamos vo-

tos ardientes porque acierte, dominando las espinosas circunstancias en que parece envuelto.

Pasemos naturalmente á exponer otros hechos que se entenderán mejor despues de leidas las precedentes líneas. Siempre fué una capciosidad favorita de nuestros adversarios, denunciar como sospechosa nuestra fidelidad á la Constitucion; pero tantos testimonios del patriotismo de la Oposicion, como pudimos dar en tres años, mellaron al fin esta arma de nuestros contrarios, y teniéndola ya por inútil la guardaron. Marchábamnos á las elecciones con ardoroso entusiasmo cuando la extravagante aparicion de un alzamiento, á pocas leguas de dos altos personajes, y la introduccion de los alzados en los Valles del Tuy y su aproximacion á Santa Lucía, dieron lugar á que jugasen de nuevo en la contienda con esa daga, mellada, pero emponzoñada. Vivas á Guzman, vivas al partido liberal, contados, y de lejanos desconocidos, parecieron en las manos de nuestros contrarios puñales apuntados al corazon de nuestro partido. Disipóse aquel nubarron, y allá por Calabozo pudo levantarse otro: las mismas voces, las mismas calumnias. Alzase Centeno, y continúa la farsa criminal de denunciar como enemigos de la Constitucion á los que pensábamos afianzar la Constitucion por medio del triunfo eleccionario: de modo que, segun esos lógicos, al tiempo que el partido liberal pensaba entrar en la posesion del poder público por las vias honrosas de la ley, tramaba conspiraciones contra esa ley, destructora del poder legal. En fin, para no cansar á nuestros lectores con el recuerdo de lo que todos sabemos que ha estado sucediendo por Lezama, Orituco, Calabozo, &c., pasáremos al último suceso, que parece ser la proximacion de Vilorio á San Sebastian y su sorpresa y dispersion por Cisneros. Ya el público veía el parte del Gefé político de aquel canton en que no se desdeñó de decir que los alzados declaraban que venian á presentarse á Guzman, especie que, por ridícula, la dimos al desprecio. Pues no pareció lo mismo á estos Sres. Oligarcas, y tras de cartas idas y cartas venidas, llegó á manos de S. E. el Presidente el sábado 1.º de Marzo cierto cartapacio, que leído y releído, parece que nada prestaba con que poder colorir un procedimiento de la prisión del Redactor de "El Venezolano."

Pero nunca es tarde, si la dicha es buena: el sábado siguiente, 8 del que rige, llegó otro pliego conteniendo actas judiciales en que suponemos que se diria poco mas ó ménos lo mismo que se ha estado diciendo en declaraciones ya necias ó ya maliciosas, desde Julio ó Agosto hasta ahora: que dicen que les dijeron, que dijo que les iban á decir, y siempre con referencia á muertos ó á duendes como Silva, como Siso, como Centeno y sus semejantes. Pursueto que no hemos visto tales papeles ni lo sabemos de quien los haya visto, pero conocidas las tendencias que no ocultan los Oligarcas de cometer una iniquidad, con que piensan torpemente matar la prensa, extinguir la discusion, enterrar un gran partido y quedar soberanos de la República, parece lógica la consecuencia de que los tales mamotretos en cerca de 9 meses todavía no han producido, aunque escritos en esos desiertos, y con firmas á ruego, y por jueces en comision, y &c., &c., ni aun aquello poco, poquísimo, que bastaría para tranquilizar la conciencia de nuestros Oligarcas. Sin embargo, en esta vez el asunto fué mas serio, y no sabemos con que grado de probabilidad seria, pero se difundió por toda la ciudad la noticia de nuestra prision entre el domingo y lunes. La supimos de los primeros y protestamos que afrontáramos todo peligro para cumplir los deberes de un buen ciudadano, y cualesquiera que fuesen las circunstancias procuráramos hacernos dignos de las simpatias de un pueblo tan patriota y de la aprobacion de los hombres pensadores. Bien veíamos que el mandamiento de prision, no podia ser sino el resultado de una trama infernal: veíamos tambien que eran evidentes los peligros que íbamos á correr quedando en muchos casos nuestra suerte y aun nuestra vida á la merced de nuestros enemigos; pero cuando habla el honor todo debe callar. Fuimos al Concejo en el cual se aseguraba que seria intimada la orden, y para estar mas solos, oficiosamente procuramos disuadir á multitud de personas de la persuacion en que estaban de haberse librado el auto. Pasó el dia sin tener lugar tal intimacion, y al fin se dijo como se sigue diciendo, que fueron devueltos los papeles á Calabozo porque no prestaban mérito para obrar. En

todo esto no verán nuestros lectores de los demas pueblos sino dos cosas: primera: el peligro que estamos corriendo, tan solo por hacer uso de un derecho tan constitucional como lo es el de publicar nuestros pensamientos por el órgano de la prensa; y segunda: el riesgo en que está el pais de que veamos perpetrar una de esas grandes iniquidades que afrentan á los pueblos en que se cometen, y denuncian á sus perpetradores como monstruos de maldad ante los contemporáneos y los venideros.

Emplear las fórmulas judiciales, la fé pública, el nombre de la patria y la autoridad comun para dañar al enemigo personal ó al contrario político, es el mas complicado de todos los crímenes posibles, porque no hay deber que no se viole en una asechanza judicial, ni derecho que no se atropelle, ni principio político que no se infrinja, ni máxima jurídica que no se destruya: porque es una violacion insignie de todos los mandamientos de la moral y de todos los derechos civiles, políticos y naturales. El solo pensar en un atentado de tan extravagante deformidad es una amenaza á la seguridad de todos y un alerta tremendo para la sociedad. ¿Qué queda de moral, de orden, de justicia, de legitimidad ninguna despues de un procedimiento alevé, doloso, enemigo de todo bien posible y productivo de todos los males imaginables. Adios á la seguridad individual, adios toda confianza en las leyes y en los magistrados, adios al estado social.

Nada importará que este hombre obedezca, ni menos que triunfe la infuca combinacion (si es que existe). Respeto á los perpetradores de tan horrenda trama, de tan alevé y vergonzoso crimen, no probará sino que son monstruos de iniquidad, enemigos insignes de la patria, fieras encubiertas con las insignias de la autoridad.

Por medios tales es un delirio pensar que puede consolidarse poder ninguno en el siglo en que vivimos, y no es el hecho en lo que debe pensarse, sino en sus innumerables y espantosas consecuencias.

Cuando la conciencia pública está uniforme y generalmente convencida de la inocencia de una víctima, ¿se espera sacar algun producto del sacrificio? No se revelarán contra el monstruo y la iniquidad todos los corazones justos, todos los hombres de bien, todas las almas bien formadas? ¿Y contra todos estos podrán mantenerse en pié los pocos, los infames verdugos? Un dia despues de la perpetracion de ese ansiado sacrificio, ¿no habrán cambiado de faz y de color todas las cuestiones á los ojos de todos los venezolanos? Un crimen colosal, como lo seria sin duda el enjuiciamiento y castigo de un escritor inocente, por solo dominar su razon y su valor con la fuerza bruta, un crimen tan evidente, tan notorio, solo puede alhagar las esperanzas de un frenético. ¿Desde ese dia, irritada la sensibilidad de todos los corazones, ardiendo en ira, no habrá que esperar salud! ¿Cuán pocas horas y cuán amargas habrían de sobrevivirnos los fautores de tan extravagante crueldad! ¿Cuán inexorable se mostraria á su tiempo el pueblo venezolano con tan insignes violadores de nuestros derechos! ¿Con qué ansias y qué linage de valor se lanzarian todos los hombres en la santa empresa de rescatarse á la infernal dominacion de tan fementidos y tan atrozes mandatarios!

No: no es posible que suceda en esta Venezuela jóven, en esta patria valerosa. Esos crímenes, propios de las tribus salvajes, ó de los tiempos del bajo imperio, esos crímenes no pueden registrarse en los anales de nuestros dias. Será que el temor y la ignorancia de algunos miserablos aprisionados les ha hecho repetir con vaguedad una maligna invencion, y será que el excesivo zelo de algun juez le haya inducido á remitir á Carácas esos papeles desgraciados. ¿Cómo! ¿habria venezolano de esta generacion, hijo de la Universidad de Carácas, formado é instruido en las doctrinas del derecho y de la libertad, capaz de concebir una trama infernal, bastante á degradar un siglo, bastante á dar en tierra con la reputacion de un pueblo entero?

Y aparte estas consideraciones de moral y de filosofía, de política y de derecho, aun contrayéndonos á las consideraciones de mera conveniencia ¿habria una razon bastante pervertida para que esperase utilidad de ningun género, de la comision de un hecho atroz y de una iniquidad tan notoria y escandalosa? No hay un solo venezolano que de buena fé crea al Redactor de este periódico cómplice en ninguno de esos trastornos: ninguno le

tiene por enemigo de las instituciones: todos lo penetran, todos lo conocen, todos alcanzan su ambicion á la gloria civil, de establecer el equilibrio del pensamiento que manda con el pensamiento que obedece, de rescatar la independencia moral del pueblo en que nació, y de remediar sus males por el ancho camino de las leyes, arraigando en su patria, y por primera vez en la América Española, la sabia y eminente institucion de un partido constitucional de Oposicion, y con él las hermosas prácticas que engendra el sistema representativo, con las cuales vemos marchar á destinos grandes y prósperos á los pueblos que sirven de modelo en el mundo civilizado. Estos pueblos han visto estar diferentes: revueltas en mas de cuatro años, sin que á pesar de tanta acuciosidad se haya encontrado nunca la menor complicidad de este escritor. Han visto que "El Venezolano" ha combatido constantemente las vias de hecho, desacreditándolas y despreciándolas; y que ha sido incansable para explicar, diseminar y consolidar en su patria las prácticas de la Oposicion constitucional, que es inseparable del orden y de la autoridad de las leyes. Estos pueblos le han visto conduciendo todos los esfuerzos al campo eleccionario, como único y exclusivo puerto de las esperanzas del bien ciudadano. Ellos le han visto por diferentes veces, en el acto de perderse las elecciones, convidar á todos sus amigos y compañeros para las siguientes. Todo el mundo sabe que tenemos grandes preparativos, y que seguimos haciéndonos para ganar las de 46; y en la provincia de Carácas casi no queda quien dude del próximo triunfo liberal. Y cada hombre se pregunta: ¿qué iria á buscar este escritor, que tan próxima vé la victoria, abandonando el camino que le conduce á ella, y en que tantas leguas tiene andadas para adelante, con emprender ahora nuevo camino, sembrado de escollos y de peligros? ¿A qué habria de sacrificar el grande y precioso capital de una reputacion ya consolidada, cuando acaba de verse en el Colegio de la provincia de Carácas en medio de 80 electores, disputando por uno y por dos votos la nominacion de cada plaza, unido á 37 de sus compatriotas, de lo mas granado de la provincia en reputacion, en saber, en propiedad, y en representacion civil, y cuando el partido crece visiblemente de dia en dia?

Conocido el periódico y la situacion actual de los dos partidos de Venezuela en las demas Repúblicas americanas y en otros pueblos civilizados ¿podria el Editor de "El Venezolano" sin hacerse indigno del aprecio de todos los hombres pensadores, desmentir todos sus escritos con un hecho faccioso y hacerse traidor á la causa de la civilizacion? Y aunque ninguna de estas consideraciones pudieran hacerse, despues que con el trascurso de mas de cuatro años hemos estado en contacto con centenares y aun millares de ciudadanos de todos los grados de capacidad y de todas las situaciones posibles, siempre tratando de la cosa pública, ¿qué duda pueden tener sobre las intenciones constitucionales de este escritor, cuando jamas, ni por un momento, se le ha visto ni oido la menor tendencia á las vias de hecho, cuando todos saben por su propio conocimiento que por el contrario es el mayor entusiasta del orden constitucional; y hace rayar en fanatismo civil las mas lisonjeras esperanzas de triunfar en las elecciones?

Contra el íntimo convencimiento de todos y cada uno de los hombres, que por su inmensa mayoría pueden llamarse el pueblo venezolano, necesariamente se ha de estrellar toda asechanza, y toda acusacion capciosa, no produciendo otro efecto que el del desprecio ó la mas alta indignacion. Y cuando el crimen, enmascarado con la ley, es conocido por todos y cada uno de los ciudadanos, ¿qué se pretende que valgan las astucias ni los mañeros racionios de los pocos que pretenden entronizar ese crimen y hacerlo respetar?

Oligarcas, deteneos: por la patria, por vosotros mismos, que para vosotros sois mas que la patria, deteneos al borde de ese abismo, que no podéis medir porque las pasiones nublan vuestros ojos. El sacrificio de un hombre es cosa muy fácil para que un partido tan poderoso venga á cebarse en él. Mirad que por los puestos que ocupáis estáis representando en cierta manera á la Nacion, que estais dominando. Matar á un valiente, todavia es mas fácil. Sacrificarlo con asechanzas, con alevosia, con prolongadas y agonizantes muestras de que solo en el crimen se encuentra el poder

de sacrificarlo, es lo mas ignominioso que puede consignarse en la memoria del tiempo. El puñal, cubierto con las sombras de la noche, el veneno mismo serian menos criminales que el atentado judicial; porque el puñal no lo clavariais en nombre de la Republica, ni dariais el tósigo envueltos en la toga, ni invocando la sagrada autoridad de la ley, ni comprometiendo el honor de una generacion. Oligarcas, otra vez, deteneos: todavia puede la patria salvar sus leyes, su tranquilidad, sus glorias. Vosotros mismos, todavia podeis salvarlos: no queremos sino que no mandeis mas, que sea un hecho la Constitucion, que sea Republica Venezuela; y para lograr este sublime, este santo fin, no hace falta la vida del Redactor de "El Venezolano." Venezuela es un pueblo, el pueblo del 19, el de la guerra a muerte, el de Bolivar, el que se libertó a sí mismo, el que ayudó a levantar cuatro Naciones mas en la América Española. ¿Quién hizo falta nunca a la verdad, a la justicia, a los hombres, hijos de Dios, como son aquellas sus emanaciones? Es la Omnipotencia sobre humana la que antes del principio de los siglos y despues del fin de los siglos, fué y será coexistente con la verdad y la justicia.

Arrepentios, Oligarcas: todavia somos capaces de perdonaros: todavia no está consumado el crimen.

JUSTO SENTIMIENTO.

Todo el partido liberal de Caracas se puede decir que ha visto, con dolor la imprevisión con que unos pocos individuos, corrieron algunas calles en la noche del lunes gritando y gritando. Súpolo el que escribe en la mañana siguiente, y no ha encontrado un solo liberal que declare haber pertenecido a tal grupo. Sean quienes fueren, obraron sin juicio ni patriotismo.

El resultado que los Oligarcas quieren sacar de aquel incidente, tampoco prueba juicio ni patriotismo; pero esto no es extraño.

Tan universal ha sido la desaprobación, que puede asegurarse que no se repetirá tal exceso.

Las fazañas que contó el Diputado Martín en la Cámara, y todo lo parecido a ellas que se diga o que se escriba, son sueños, bien soñados, y nada mas: esa fuerza que se dice salió a las calles no dió con grupo ninguno, a menos que se llamen grupos los tres hombres que encontró en la esquina de Santa Rosaña, y que prendió, los dos muchachos que también halló en la esquina del Peñero, y los otros tres regados con que se completó el número de los ocho prisioneros de guerra, de los cuales salieron cuatro ya de la cárcel, y estarán para salir los otros cuatro, porque no es delito todavia andar las calles a las diez de la noche.

Querer hacer grande lo que es pequeño, es la manía de los fatuos. Hagamos mas honor a nuestros compatriotas que llevan las armas. Su valor no tuvo en qué probarse el lunes en la noche. Dejémoslos de patrañas y badulaquerías.

UN RECUERDO

DE JUSTICIA Y GRATITUD.

Hoy ó mañana va á decidir la Honorable Cámara de Representantes si se presupone ó no la suma que ha devengado por razon de terceras partes de sueldo, conforme á la ley, el Excmo. Sr. General en Jefe Santiago Mariño. Reconocido oficialmente por el Supremo Poder Ejecutivo en 1837 como General en Jefe de la República, publicado el decreto en la Gaceta de Gobierno, que tiene fuerza febaliente, acordado el goce por la ley á los que están en el caso de S. E., habiéndolo disfrutado todos los demas, ¿qué duda puede haber?

Pero un venezolano que siente en su pecho la gratitud, y que recuerda los inmortales servicios del General Mariño, quiere añadir hoy al peso de esa justicia el de uno solo de tantos recuerdos como pudieran hacerse. La suma que ha devengado S. E., figurará bien poco al lado de sus inmensas pérdidas, pero podrá aliviar la desgracia del día de hoy. Cuando el General Mariño no las habia sufrido, él no pedía a la patria: él daba lo suyo a la patria. Aparte su desprendimiento proverbial de la época de la independencia, todavia ayer, en 1834, tuvo la generosidad de ceder al Erario público la suma de 7.692 pesos 49 centavos que se le debía por sueldos, suma que difiere poco de la que ahora se le debe; y que reclama, porque su bondad ha sido penada con extrema desgracia en años que debemos olvidar. Véase aquí en

seguida, una parte de lo que, con fecha 30 de Octubre de 1834, dijo el Ministerio de Hacienda al General Mariño.

"El Presidente ha aceptado en nombre de la Nación la cesion de siete mil seiscientos noventa y dos pesos cuarenta y nueve centavos, resto de su ajuste, y me manda darle las mas expresivas gracias por su generosidad."

"Con sentimientos de consideracion y respeto soy de V. E. atento servidor."

(Firmado.) "P. P. Diaz."



(Hoja suelta.)

REGALO.

(EDITORIAL DE "EL AGRICULTOR.") La Cámara de Representantes acaba de condonar al Sr. Codazzi las cantidades que tomó en empréstito del tesoro nacional para la empresa privada, de publicar su obra de Geografía de Venezuela. Semejante noticia ha debido alarmar á todos los que, como nosotros, desean el bien de la patria y de los poderes públicos no se aparten ni un ápice de lo que prescribe la justicia y establece nuestra Carta. El regalo que se quiere hacer al Sr. Codazzi, es de bastante importancia, para que dejemos de considerarlo por nuestra parte con toda la atención que merece una materia tan privilegiada, como son los fondos de la Nación, adquiridos al precio del sudor de nuestros conciudadanos. Quince mil ps. que pidió el Sr. Codazzi para llevar á cabo la publicación de su Geografía, probablemente se le condonarán, no sabemos por qué, quizás sea por los eminentes servicios prestados al partido oligarca en las próximas pasadas elecciones. Pero en este caso creeríamos faltar á nuestro deber, si no dijésemos en alta voz, que si bien la oligarquía puede tener el derecho de premiar á alguno de sus miembros, debe hacerlo con fondos propios, y de ningún modo con los ajenos, ni con los que pertenecen á la Nación.

Si el regalo de que hablamos llegara á realizarse, como lo creemos, ya veríamos de nuevo infringida la Constitucion por los mismos poderes públicos llamados á conservarla, y presentado á Venezuela el escándalo de dar lo que esta no quiere que se dé, y de hacer regalos contra la presunta voluntad de un pueblo famélico hoy en demasía, y harto de sufrir miserias para ver á sus indolentes mandatarios prósperos y holgados. Es el colmo de la injusticia y del descaño condonar á un hombre quince mil pesos, sin otra razon probable que la de pertenecer á un partido. En la absoluta carencia de responsabilidad en que están hoy los altos poderes públicos, no nos queda mas recurso que denunciar tamaños abusos al pueblo, fuente de todo poder y árbitro supremo de su destino y de su suerte. La opinion pública, como ha fallado ya respecto de las infracciones del Ejecutivo, y del Congreso de 44, fallará sobre el descañado é inmerecido regalo que se le hace al Coronel Codazzi, de una empresa absolutamente privada, para la cual no ha podido la Cámara mandar hacer erogaciones del tesoro. Ciudadanos, así extráneos como nacionales! el ejemplo está dado: volad al Congreso á pedir que os suplan fuertes sumas del erario público para vuestras empresas particulares; que aquellas se os deberán condonar por el mismo principio que ha servido para el presente regalo.

La Constitucion establece igualdad ante la ley: he aquí el dogma, búsacel su aplicación. Hacedlo, pero hacedlo ganando momentos, y veremos entonces, si todo lo que estamos diciendo es declamacion, presenciaremos otro acto de injusticia, y esperimentaremos si, es cierto que á vosotros se os rehusa, lo que de buen grado se ha concedido á Codazzi contra el tenor expreso de nuestra ley fundamental. El art. 12 de la Constitucion establece como deber de todo ciudadano, contribuir á los gastos públicos; y como no es dado al Congreso ni á ningún otro poder nacional aplicar las contribuciones á un uso que no sea público, en virtud del tenor del artículo que hemos invocado, es innegable que abusó aquel de sus facultades, concediendo á Codazzi la suma enorme de quince mil ps. para imprimir un plano y una obra, cuya empresa es enteramente privada, y tal, que si por ella hubiera ganado un millon de pesos el nominado Codazzi, tranquilo habria gozado de él, sin que la Nación debiera intervenir en la mas pequeña parte de la ganancia. Empero, si es sorprendente ver que un Congreso, sin autorización para ello, hubiera concedido al Coronel Codazzi la suma de que estamos hablando, es de todo punto insostenible que otro Congreso le liberte del pago de una cantidad que se concedió inconstitucionalmente, pero que, ya concedida, era necesario cobrar de nuevo para ingresar en el tesoro lo que tan indignamente se habia extraído de él.

Nosotros repasamos toda la Constitucion y no encontramos en ella ni una palabra que pueda desmentir el concepto que hemos formado y que denunciamos al público, del acto escandaloso que sancionó ya por la Cámara de Representantes, es mas que probable sea ratificado por la del Senado, y casi evidente que será aprobado por el Ejecutivo. Ved, pueblos, cómo es que se os manda, presenciamos como es que nuestro sudor va á servir de huelgo y de solaz á un extranjero, en mengua y menoscabo del tesoro público, con infraccion manifiesta de la Constitucion, y en detrimento de multitud de objetos preciosos á que vuestras contribuciones deben dedicarse. Os dijo la Constitucion: "es vuestro deber contribuir á los gastos públicos;" y el voto criminal de algunos diputados ha añadido: "y á los gastos y necesidades privadas del Coronel Codazzi. Quede pues desde hoy redactado el artículo en los términos antedichos. Desde ahora en adelante no será solo vuestro deber trabajar para contribuir á los gastos públicos y nacionales, sino que debéis contar con vuestras contribuciones para las empresas particulares de Codazzi. Ya lo veis? En 1845 se condona á este italiano la suma de 15 mil ps., aun pasando sobre un contrato solemne en que se le concedía al deudor para el pago el nuevo plazo de mas de cinco años, que debían cumplirse en 1850, y aun rebajándose la Cámara á conceder una cosa que no se habia pedido oficialmente por el interesado. Estos se llaman golpes de mano del diputado Manuel Martín, que presentamos aquí para que sea conocido por toda la República. Felicitemos cordialmente en esta ocasion al ilustre Representante Rafael Villafañe, que con acendrado patriotismo y noble entereza supo sostener la dignidad de su puesto, y confundir con su discurso al diputado procurador de la regalia, negándose á acceder á la ridícula pretension de los que de miedo de regalar lo suyo, regalaban con facilidad el sagrado tesoro de la Nación. Entre tanto, que se muera de hambre la vinda del valiente Zaraza; que vean nuestros ojos las lástimas comparsivas de la miseria y del infortunio, bajo cuyo peso gime oprimido nuestro pueblo; que nuestros artesanos vivan sumidos en la mas lamentable pobreza; que se rehuse conceder un auxilio á nuestra desolada agricultura, dejando entregados

nuestros cultivadores á las manos desapiadadas de los avaros logreros y de los crueles agiotistas; que el extenso territorio de la Republica se quede sin caminos, y los venezolanos tengan que comunicarse eternamente por entre hondos y sombríos valles y grandes y empinadas crestas; que nuestra juventud, ansiosa por saber, y eminentemente capaz para las artes de la paz y de la guerra, subsista estacionaria, por falta de número competente de escuelas y colegios, que propagando hasta lo infinito la instruccion, nos den ciudadanos virtuosos y republicanos, útiles para sí mismos y dignos de la patria. Todo esto, decimos, se desatiende, y se concede sin reboso al Coronel Codazzi la ingente suma de quince mil pesos, la suma que adquirieron nuestros conciudadanos á fuerza de fatiga y de sudor. Y esto se hace en presencia de un pueblo libre y con vista de una Constitucion, que ha hecho responsables á todos los funcionarios por el abuso de sus atribuciones! Esto se queda impune, como otros delitos de grande magnitud, mientras se castiga cruelmente al ciudadano que ha tenido la desgracia de cometer un error, indiferente quizá á la gran mayoría de los venezolanos. Con una argolla y un letrero se infama y escarnece al que ha cometido un robo, y con crueles azotes se agota el dolor y el sufrimiento del desgraciado que se extraña en materia leve, mientras que los grandes crímenes y las enormes traiciones, serenas permanecen sentadas en las curules de ciertos funcionarios, burlándose del pueblo y menospreciando nuestras leyes.

Ni se crea que cesará aquí el furor de regalar. Sobremanera se engaña el que tal piense: no, y ¡quiera Dios que no se verifique nuestro vaticinio! Hoy se regalan quince mil pesos, y no muy tarde se le condonará al mismo Sr. Codazzi la suma enorme de cien mil pesos que pidió para la Colonia Tovar. Fundemos nuestro vaticinio: procuremos rodearlo de probabilidades. Codazzi no puede satisfacer á la Nación quince mil pesos que le debe, y podrá creerse que un hombre de esta especie, sin fortuna, sin responsabilidad propia, satisfaga á la República la inmensa cantidad de cien mil pesos? No, porque otra cosa dicen los resultados en nada prósperos de la Colonia Tovar, y porque antes retrocederian los rios en su curso ó hablarían los muertos, que podamos concebir la posibilidad en el Sr. Codazzi, de enterar en las cajas nacionales la gruesa suma de que es deudor á la República.

Congratulemonos, por conclusion, con todos aquellos diputados que han tenido el talento y el valor de oponerse al grave perjuicio que se le va á causar á la Nación con este criminal desfalque: el regalo de los quince mil pesos hecho al Coronel Codazzi en premio de sus grandes é importantes servicios tributados á la oligarquía. Algo le habia de valer el estar rodando los cañones en tiempos electorarios para quitar el miedo á nuestro Presidente.

Honorables Cámaras del Senado y de Representantes. Excelentísimo Señor.

Los ciudadanos que suscribimos nos dirigimos al Congreso nacional solicitando una medida que ponga término á la forzada y ruinosa situacion en que se encuentra la industria en Venezuela.

Hacemos total abstraccion de los partidos políticos que tienen dividida la sociedad. Nuestro unico objeto es llamar la atencion de los Representantes del pueblo sobre los intereses materiales del pais, (que tocan á todos), y que para todos deben tener una faz, á fin de que la industria y el trabajo protegido por los grandes poderes nacionales salgan de la postracion en que se hallan por diferentes causas. Cualesquiera que ellas sean y cualesquiera que sea el concepto de cada uno en este punto, es indudable que existe un hecho de todos conocido; y este hecho es por lo menos una causa inmediata y poderosa: del malestar del pais. Los hombres laboriosos en Venezuela pagan por los capitales metálicos que emplean, un interes mayor que el producto de su industria; y de aquí el decrecimiento de la riqueza nacional, quedando toda renta absorbida por el capital circulante. Este no puede tampoco cambiar su destino maldéfico mientras sea tan productivo; pues dando una renta excesivamente mayor que toda otra industria regular, no debe esperarse que se emplee en el fomento del pais.

El resultado de esta situacion está palpándose. Las fortunas de los venezolanos están al perecer: las propiedades no tienen valor; los industriales no pueden subsistir sino aumentando los empeños, que muy luego completarán su ruina: el comercio no se ejercita con provecho sino por los comisionistas de casas extranjeras, que combinan sus operaciones con este estado peligroso de nuestra desgraciada patria; y el tesoro de la República se agota, como que componiéndose de las contribuciones de los particulares y corriendo á la par con los consumos, se disminuyen con estos en esta lamentable crisis. Ya otra vez la legislatura previendo esta situacion y sus consecuencias, pretendió precaverlas tomando parte en un establecimiento de crédito mercantil que rebajaba el interes del dinero; pero ni el capital que se puso en circulacion por este medio ha satisfecho la necesidad, ni el interes ha dejado de ser alto, ni la forma que recibió este establecimiento en su creacion era adecuada para lograr el objeto; y el mal ha subsistido y crece diariamente. La sociedad venezolana camina entre tanto á un término funesto. La accion individual no es bastante á impedirlo, porque el hombre sin el poder de la asociacion no puede superar con sus débiles esfuerzos tamaños males. Necesario es pues que se interponga la accion del poder colectivo. Este solo puede restablecer entre nosotros, pobres habitantes de esta tierra, el nivel entre las industrias á que nos dedicamos, ó mejor dicho, entre la industria del capitalista que suministra su dinero al trabajador, y las de este que tienen muy fundado derecho á vivir y adelantarse con el producto de su laboriosidad.

En emergencias semejantes, naciones antiguas é ilustradas han ocurrido á la necesidad, aplicando remedios adecuados, han adoptado con el mas completo resultado la medida de movilizar los capitales fijos por medio del crédito y con el apoyo de establecimientos de reputacion y fondos que se presentaran á interponerse entre el capitalista y el trabajador para favorecer la distribucion equitativa de las utilidades del trabajo.

Si el pais tuviera en su seno capitalistas capaces de ejecutar un plan semejante; si pudieramos solicitarlos por nosotros mismos en el extranjero, sin duda que no ocurriríamos á las Cámaras legislativas; pero la falta de recursos domésticos, y la consideracion de que en el exterior solo el Gobierno goza de crédito por la exactitud con que cumple sus compromisos en Europa, del mismo modo que los de su crédito interior, nos mueve á considerar su intervencion y mancomunidad como el unico medio para recomendar el crédito privado de los venezolanos y salvar á Venezuela de la ruina á que sin esto caminará aceleradamente. Organizado bajo este principio un plan semejante al que en igualdad de circunstancias hemos

dicho que ha servido á otras naciones, con todas las necesidades que se juzgen bastantes para no exponer el crédito nacional, este se robustecerá mas, y el tesoro público quedaria seguro y recibiria aquel aumento que debe esperarse en las épocas felices para la industria y de prosperidad general.

El crédito es un capital que empleado oportuna y prudentemente produce verdadera riqueza, y es el recurso que creemos puede servir en nuestra situacion en que ambas condiciones pueden acompañarse.

Persuadidos de que una medida bien combinada sobre tales bases conservaria á Venezuela los capitales que la creado la industria de sus hijos, no podemos menos que rogar vivamente á las Cámaras que no permitan que corra mas el tiempo de sus sesiones y de la afliccion del pais si tomara en consideracion para que Venezuela no sucumba bajo el peso que la agobia, y que restablecido el equilibrio tan necesario al progreso de las industrias pueda continuar la carrera de los honorosos esfuerzos que emprendió y ha seguido hasta ahora con tanta dificultad como constancia, esfuerzos á que no dudamos atribuir todos los bienes políticos que ostentamos con noble orgullo y ese mismo crédito que debe salvarla.

Caracas 28 de Febrero de 1845.

- José G. Lugo, Cristóbal Ortega, Elias Acosta, Antonio Abad Cedillo, Francisco de S. Perez, Mariano Saldívar, José Francisco Herrera, J. Vicente Correa, Estranón Blanco, Francisco Alba, Leon las Casas, Rafael Losada, Rafael Acevedo, Marcos Borges, Luis Betancourt, Juan de la Cruz Carreño, Pedro de las Casas, José Antonio Mosquera, J. Aurrecoechea, M. A. Elizondo, Mariano José Mora, Pedro Rafael Peraza, Claudio Viana, Dr. J. Arnal, José María Lovera, Manuel María Echeandía, Vicente del Castillo, José María García, Juan Bautista Paz Castillo, Carlos Arvelo, Francisco Feo, Alejandro Paz Castillo, Juan B. Machado, Manuel Vicente Delgado, Mauricio de la Cova, Eugenio Mendoza, José M. Larrazábal, Dr. Felipe Larrazábal, José S. de la Plaza, Santiago Madrid, Medardo Medina, Nicolas Andrade, Encarnacion Magallanes, José E. Sojo, Felipe J. Ponte, Florencio Rosado, Calixto Siso, Remigio Key, Tomas Aguerrevere, José Ignacio Paz Castillo, Casimiro Hernández, José de Iribarren, Pedro Perez Sanchez, Juan José de Echezur y Echeverría, Juan Andron, Rafael Malo, Rufo Giron, Vicente Mendible, Trinidad Blanco, José Ascanio, Bonifacio Saavedra, Vicente Toledo, Juan G. Franco, Juan Rondón, Vicente Osio, P. Blanco, Eusebio Conde, Francisco Acosta, Martin Echezurra, Juan Bautista Sanchez, Hermenegildo Esteves, Tomas Hernández, Francisco Rodríguez, Carlos F. Bigott, Domingo Rodríguez, Calixto Estoqueira, Braulio Leon, Francisco Manso, Manuel María Ibarra, Wenceslao Urrutia, Santiago Ponte, P. S. Clemente, José M. Lopez, Froilan María Bigott, José Manuel Landa, Vicente Lecuna, José Isidoro Monasterios, José M. Lander, Ramon Sarria, Juan Reina, Pedro Navarro, Lope M. Buroz, Salvador Rivas, Tomas Paz Castillo.

Siguen mas firmas.

COMISARIOS de policia de los parroquias de Caracas.

Catedral.	Atlagracia.
Rufino Guanchez. Valerio Castro. Miguel García. Eugenio Diaz. Simon Camacho. Quintin Rengifo. José Ramon Alcántara. Felipe Alvarez. José del Carmen García. Camilo Rivas.	Timoteo Bello. José de Jesus Pineda. Pedro Landeata. Rafael López. J. Bautista Galarraga. José Ascanio. Julian Mendoza. Pablo Aguado.
San Pablo.	Candelaria.
José Dolores Gómez. Juan Bautista Cabrera. José Solano. Remigio Rengifo. Liborio Réyes. Marcos Vega.	J. Ignacio Rodriguez. Ramon Montero. Camilo Machado. Casiano Betancourt. Esteban Alcalá. José Leal. Luis López.
Santa Rosaña.	San Juan.
José Luciano Requena. José María Vera. Calisto Siso. Vicente Reina. Pio Albor. Felipe Bárrrios.	José de Jesus Arvelo. Ramon Sosa. Juan Zamora. José Aleman. José María Fajardo. Lorenzo Madrid. José Diaz. Leonardo Gallegos. Wenceslao Aramburu.

LA CONCORDIA.

El Redactor de "La Concordia" pretende demostrar que en Venezuela no hay democracia, y para ello emplea el siguiente raciocinio. "El Republicano" ha dicho que "El Liberal" se propone conservar la oligarquía en Venezuela; luego hay en Venezuela oligarquía. Y si no fuese esto lo que hay, ¿cómo podria hablarse de conservacion? Luego lo que no hay es la democracia. Esto no tiene contestacion." Y nosotros decimos, que esta es una falsa consecuencia de la premisa, porque ¿quién ha demostrado que la democracia y la oligarquía no pueden coexistir? Quién ha dicho que no puede haber en un mismo pueblo un partido oligarca y otro democrata? Si tal cosa estuviera probada, seria lógica la consecuencia que ha decidido "La Concordia." En Venezuela hay democracia, y sin embargo existe una oligarquía. La democracia está en la Constitucion política y en la masa del pueblo; y la oligarquía está en algunas leyes inconstitucionales y en una parcialidad de venezolanos que quieren adjudicarse el derecho de mandar para vivir de los destinos públicos á despecho del principio alternativo reconocido en la Constitucion. El pueblo venezolano lucha por la efectividad de los principios constitucionales, y la parcialidad oligarca lucha por su destruccion. La mayoría de los venezolanos vé en esta tierra un pueblo al cual no le puede convenir otro sistema que el democrático, y lo cree practicable y muy posible. Pero la oligarquía sin negar la posibilidad de la democracia, se atreve á combatirla de flanco para envolverla, y establece su dominio sobre las ruinas de la libertad.

Esto es lo que hay en Venezuela, y si el Redactor de "La Concordia" se imagina otra cosa, está muy mal informado. Dirásenos, que puesto que la oligarquía llegó á entronizarse es porque la mayoría del pueblo quiere ser esclavo: no, esto no es; la oligarquía la fundó Páez con las armas en la mano, y en una época en que el pueblo venezolano no tenía sino deseos de ser libre; pero careciendo de todos los medios intelectuales necesarios para llegar á la libertad, fué preciso recibir lo que se quiso dar, y desde luego aceptó la oligar-

quía de Páez. Pero el estado de moral de este pueblo es otro hoy: con el conocimiento de sus derechos y con la conciencia de su libertad, se ha precipitado tras la efectividad de unos principios que ha comenzado á entender, y en vano lucharán los oligarcas por extraviarle de la senda que ha principiado á trillar: en vano le intimidarán con el poder de su fuente de recursos, porque ya el pueblo va conociendo que no puede haber amos donde no hay quien quiera ser esclavo. La oligarquía podrá mantenerse uno, dos, tres, cuatro años; pero al fin tiene que caer, y mas estrepitosa sera su caída mientras mas tiempo este parada, mientras mas alás críe, y mientras mas crímenes cometa. A un pueblo se podrá engañar una vez, pero estos engaños no se pueden repetir. Una ó dos veces se podrá cohechar á unos pocos electores, pero no siempre, porque al fin pondrán los pueblos los ojos en hombres incorruptibles. Y como la oligarquía solo se puede mantener con el engaño y el soborno, es imposible que pueda vivir mucho tiempo. ("El Republicano.")

Vicepresidencia de la República.

El señor Diego Bautista Urbaneja ha sido elevado á la segunda magistratura del Estado por el sufragio de la mayoría de los electores de la República, y por mas de las dos terceras partes de los votos de los diputados al Congreso nacional. El Sr. Urbaneja fué el candidato de los dos partidos en las cuatro provincias orientales, y por esto se ha recibido su eleccion con júbilo en estas provincias, entre las que le cabe mayor satisfaccion á la de Barcelona, por ser la cuna del ilustre patriota que acaba de recibir un testimonio inequívoco del justo aprecio, que de sus méritos ha sabido hacer la Nación. Felicitemos al ilustrado patriota á quien el voto popular acaba de dar una prueba de la confianza que siempre nos ha merecido, por la rectitud y firmeza con que ha desempeñado los altos destinos que ha ocupado desde el nacimiento de la República. Felicitemos á Barcelona por el honor que le cabe en esta eleccion; y damos á Venezuela la enhorabuena por tener á la cabeza del Consejo de Gobierno á tan digno y experimentado ciudadano.

Si el Sr. Urbaneja llegare á encargarse del Poder Ejecutivo, no dudamos que obrará con su conciencia, sin piegar nunca á la fatídica influencia, que avasallando los poderes públicos, ha hecho á Venezuela representar el triste espectáculo de la esclavitud, adorada por el ropaje de la libertad. La conducta pasada del Sr. Urbaneja nos da una garantía de su conducta futura; y por eso deseamos que llegara el caso de encargarse del Ejecutivo nacional en el bienio siguiente. ¡Ojalá que convocado el Gral. Soublette de las odiosidades que se ha adquirido en su actual administracion, quisiera dar á la República un testimonio de su patriotismo, uflojando las riendas gubernativas al digno Vicepresidente! ¡Cuántos suspirios se economizaría el Gral. Soublette, y de cuánto consuelo no seria este paso para la República, que ve en su administracion un obstáculo para remover algunas dificultades que nos impiden llegar al ensayo de ciertas medidas legislativas y económicas, que son indispensables para el bienestar de la comunidad! Si tal cosa no tuviere lugar, deseamos, y excitamos al Sr. Urbaneja para que influya en que el Gral. Soublette sea mas dócil al querer de la mayoría del pueblo venezolano, y para que rompa esa fatal cadena que lo mantiene dentro de la esfera de actividad de una influencia personal, que ya la República no puede conservar sin exponer su libertad y el orden constitucional que no puede existir sin ella.

¡Quiera el cielo que el nuevo Vicepresidente pueda influir en el ánimo de los hombres en cuyas manos estará la suerte de la República en el bienio siguiente!—(El Republicano.)

BANQUILLO.

Está ya establecido el de esta ciudad, y es el agente el señor Planchart, y el interventor ó cajero uno de los niños de la familia reinante. Los trastos del Banquillo llegaron á la ciudad junto con los banquilleros en una piragua cargada de cal; y esta es cosa de mal agüero. Solo han venido tres cajoncitos de plata con 2.000 pesos cada uno; pero vino una caja de Vegigas con cien mil pesos en billetes. De manera que dentro de poco tiempo no habrá en circulacion sino billetes, y muy pronto veremos á un individuo con las manos llenas de Vegigas, y sin poder comprar con que almorzar, pues la Agencia no tiene obligacion de realizar los billetes que emite.

Como los banquillos se colocan regularmente en la plaza, el nuestro ha ocupado ya este lugar central. ¡Ea muchachos, al banquillo á recibir á compás sus cuatro tiros!

El Banquillo tiene un gran reloj en que se contarán las horas que se han de emplear en recoger todos los francos y chelines que hay en circulacion en la provincia, así es que dentro de poco no tendremos mas que Vegigas y centavos, porque el Banco diz que no recibe cobre.

El reloj del Banquillo debe tener algun misterio, porque han estado tres ó cuatro noches á vueltas con él para poderlo acomodar en la cabeza de una fraccion de los preciosos restos de cien combates. El interes del dinero está ahora muy barato, pues apenas llega al 99 por ciento; porque siendo el nominal de 9, 90 por ciento, multiplicándole por diez, por ser diez veces mayor la cantidad en billetes, resulta un interes de un 99 por ciento. ¡Al Banquillo, muchachos, que se acaban las Vegigas y no se venden! Pero cuidado con esos billetes porque la Agencia diz que no tiene con que realizarlos, y se asegura que muy pronto estarán al descuento.

¡Ojo á las Vegigas!

TEATRO.

La Compañía dramática que dirige el Sr. Furnier, cuya llegada á esta ciudad anunciamos hace dos semanas, principiará sus trabajos el domingo 23 de este mes. Consta la Compañía de 15 miembros, que son los siguientes.

- ACTRICES. Sras. Dolores Alegre. Srta. Ramona Furnier. Asuncion García. Señora María Aderli.
 - ACTORES. Sres. Mateo Furnier. José María Peix. José Belaval. Emilio Segura. Franc. Gonzalez. Fernando García. Mateo Furnier, hijo Jaime Viñas.
 - AFUNTADOR. Sr. Bernardino Figueroa.
 - PAREJA DE BAILE. Srta. Francisca Casanova. Sr. Magán Casanova.
- Parece que la Compañía que dirige el Sr. Furnier, cuya llegada á esta ciudad anunciamos hace dos semanas, principiará sus trabajos el domingo 23 de este mes. Consta la Compañía de 15 miembros, que son los siguientes. Los grandes y numerosos elogios que esta Compañía ha merecido en Puerto-Rico y en los diferentes teatros de Barcelona de España, son una garantía del acierto con que desempeñará sus tareas dramáticas en esta capital.

REMITIDOS.

MANUMISION.

Gefutura política.—Caracas Enero 21 de 1845.

Se hace saber al público que la invitacion publicada en la Gaceta de Venezuela, núm. 714, relativa á la manumision de algunos esclavos con la cantidad que produzca por derecho del ramo la testamentaria del finado Sr. Juan Nepomuceno Chaves, se contrae única y exclusivamente á aquellos siervos que se encuentren actualmente residiendo dentro de los límites de la jurisdiccion del canton de Caracas y que por su laboriosidad, honradez y demas cualidades requeridas por la ley puedan disfrutar de la libertad civil; y de ninguna manera se contrae á invitar siervos de otro canton que no sea el de Caracas, pues ha sucedido que muchos esclavos equivocadamente han solicitado la libertad ante esta Junta, siendo vecinos de otro canton, y cuyas solicitudes han sido devueltas á los interesados.

Por el § único del artículo 20 de la ley de 2 de Octubre de 1830 sobre manumision, se dispone que los fondos del ramo de cada canton, se invierten en la manumision de sus respectivos siervos; y habiendo en el de Caracas un número mayor de esclavos que aquellos que puedan ser manumitidos con la cantidad que produzca la testamentaria del Sr. Chaves, es claro que no pueden alcanzarse la gracia los de otro canton. Y así se hace saber al público por el presente aviso para evitar mala inteligencia de parte de los siervos y aun de algunos amos.—M. Zagorzazu.

EL MUSEO.

El 15 del corriente saldrá la primera entrega de este periódico; sin embargo de no haber recibido aun contestacion de algunos agentes, no por eso omitiremos de remitir á todos los puntos de la República, un número suficiente de entregas, para que los agentes los distribuyan á los que quieran suscribirse. Dejaremos en nuestro poder algunos ejemplares para satisfacer los pedidos que se nos hagan por las respectivas agencias. El Museo saldrá de quince en quince días. Cada entrega "medio chelin" por los suscriptores de Caracas, y real y medio por los de las otras provincias. Caracas Marzo 14 de 1845.

Los Redactores.

Señor Redactor de "El Venezolano."

Sírvase U. colocar en sus columnas el siguiente artículo, consecuente á otro que tiene ya publicado, de los Sres Costa y Compañía.

En la suposicion de que pueda haber personas imparciales que deseen cerciorarse sobre si es ó no cierto todo lo que, en un artículo firmado por los Sres. Gerónimo Costa y C.ª, estampado en "El Venezolano" y "Liberal" números 272, y 538 se dice con relacion á mí, (suponiendo gratuitamente que pasé los límites de la confianza con que me honraron los Sres. hermanos Defferrari Qm. Franc.ª) pueden acercarse á mí que les mostraré escritos que desvanecerán, creo, las erradas suposiciones.

Mis documentos no se estampan hasta ahora: puede que con el tiempo y mas circunstancias..... me determinará á hacerlo.

Yo vivo en Caracas: por mas informes de mi paradero ocurrase á cualquiera de los Sres. italianos residentes en esta ciudad.—Mauricio Roggs.

SALINAS.

La renta de salinas no es conocida por los legisladores ni por el Gobierno: casi lo manifiesta la mala organizacion que hasta el dia conserva. La renta procede de la sal que cuajan los lagos existentes en las costas del mar, y en algunas islas, las cuales se explotan por cuenta del Estado para su espendio, y cuya organizacion no se ha sabido ó no se ha querido establecer. Esa renta ha estado y está al inmediato cargo de los administradores de aduana y estos la han manejado haciendo explotaciones de grandes cantidades, las cuales arregladas en montones, sin cuenta del contenido de cada uno de ellos, han hecho inavergigable el fraude, que se ha podido cometer, porque nunca llega á rendirse el número de quintales que se explotó, en razon á que cuando están al concluirse se explota de nuevo.

Para evitar el fraude que ofrece tal modo de proceder, han puesto las trabas que han creído eficaces, y en lugar de conseguir el objeto, han dificultado y empeorado este ramo productivo.

Las exportaciones de sal deben hacerse con la intervencion de uno de los gefes de la aduana hasta entregarla á un administrador de salina que debe haber; y en cuya entrega se exprese el monton ó pillole número tal, que contiene tantos quintales. El administrador de salina responsable de lo que recibe debe pasar la cuenta por pilloles cada cuatro meses, y como que la responsabilidad es de él, debe nombrar los empleados subalternos con la denominacion del destino ó ejercicio en que se deba ocupar para el mecanismo del servicio.

Explotaciones clandestinas que pueden perjudicar la renta, no pueden hacerse sin ser trascendidas, porque necesitándose de muchos brazos, no pueden ocultarse á tantas personas los fraudes, y cuando llegase á hacerse sin la asistencia de uno de los gefes de la aduana, sería descubierta por clandestina.

En los lugares donde hay seguridad del cuaje de la sal todos los años, no debe exportarse mas que la que se regule para el año, para evitar su merma en un período mas largo, así como su cuajo.

Los administradores de salinas, como todos los empleados subalternos, tendrán las atribuciones de vigilar para impedir el comercio clandestino de mar y tierra que por la costa pueda introducirse, y en las salinas donde haya puerto que haga el comercio de cabotaje, tendrían la atribucion de despachar y recibir las pólizas, examinando cuando convenga los cargamentos que entren y salgan.

Un administrador vigilará por la conservacion de la sal explotada, por el orden en las lagunas, y la prohibicion de que se hagan arranques que perjudiquen la renta, sin ocurrir á la extincion de las posas como se ha pretendido, porque elándolas en los meses que cuaja, luego que entran las aguas quedan disueltas.

Los administradores creo que debían remunerarse con un tanto por ciento proporcionado al producto de cada salina, y al mayor ó menor trabajo de cada uno, y los subalternos el sueldo que juzgue el administrador.

Las exportaciones de sal de puertos de la República pueden hacerse con guia del administrador de salina, dejando asegurado el derecho, y al hacerse para el extranjero por la aduana.

Explotada la sal con la inspeccion de la aduana, y entregada por el orden dicho, se escusan las trabas ofensivas á los empleados de honor; y la presencia de un administrador responsable con fianza (1) y con atribuciones de nombrar los emplea-

dos subalternos que crea necesarios, se hará el servicio con la exactitud necesaria, y serán pagados proporcionalmente al ejercicio á que sean destinados los empleados; la renta se aumentará y quedará libre de los males á que está expuesta con el régimen que actualmente tiene, siendo uno de ellos el conocimiento inmediato y su administracion por los administradores de las aduanas, que por su distancia de las salinas no pueden prestar la atencion que ellas necesitan diariamente.

Si los legisladores de 45 se penetran de las verdades demostradas, ellos darán la organizacion que está muy conforme con la razon, y harán lo que en tantos años no han sabido hacer los que conocen el ramo de salinas.—Caracas Febrero 28 1845.—Un Venezolano.

ESPAÑOL.

Fueron públicas, escandalosas, las columnas que con torcido intento, meses atras, se circularon por medio de la prensa en varios panfletos sueltos y aun en las columnas de algun periódico de esta ciudad contra la reputacion del Señor Fortunato Vaustray, vecino de Calabozo, cuando se ventilaba en los tribunales la causa que contra este Señor se seguía ante ellos acusándolo de Abigato.

Estos escritos llevaban esta rúbrica; Jacinto Villavicencio. Ahora que he pronunciado su fallo y salvó la victima que se queria inmolar; ahora que desengañado el perseguidor implacable y libre de pasiones desgraciadas que lo ofuscaran un tiempo, se manifiesta pundonoroso en borrar por medio de una manifestacion sincera, y publica los conceptos de baldon que pronunciara en un momento de aberracion, estoy autorizado para hacer imprimir las tres cartas que se ven á continuacion copiadas literalmente conforme á sus originales.

Es una expiacion que la gratitud ha dictado y que honra, sin duda alguna, al que tan noblemente enmienda, hoy, un error de ayer.

José María Vera.

Sr. Don José Fortunato Vaustray.

Calabozo Febrero 10 de 1845.

Muy Sr. mio y amigo: comunico á U. como en esta fecha se me admitió fianza de escarcelacion, y como sé que U. se complace del bien de los desgraciados, se lo manifiesto con la entera persuacion de que esta noticia le será grata, tanto como es á beneficio mio, como que le dá un nuevo galardón á los tantos bienes que U. me ha hecho. Este es el tiempo en que podré probar á U. cuanto es el deseo que tengo de serle útil, pues no pierdo un instante en ocuparme á beneficio suyo; obediéndole á U. llenaré el deber que me impone mi conciencia; esta no será en reprocharme mi desvío hacia U.: le faculto para que U. haga publicidad de ésta del modo que le convenga, para que de este modo sepa el mundo entero que no hay falta que no merezca perdon cuando se trata con hombres de alma noble como la que le adorna á U. que por desgracia muy tarde conocia. Quedo de U. afectísimo servidor Q. B. S. M. Jacinto Villavicencio.

Sr. Fortunato Vaustray.

Calabozo Noviembre 18 de 1844.

Respetuoso Señor.—Con cuanta vergüenza y arrepentimiento me dirijo á hablarle á U. por medio de estas cortas letras, las faltas que he cometido contra de U. procedidas, la causa; y uno ingratos que nunca han conocido el bien, y que yo si lo hice fué, por delicadeza de que estaba en la familia, y que ellos segun el cariño y amistad que U. me manifiesta podrían decir, que de ellos se cree eso, y mucho mas, que yo los vendería á U.

Este es Señor, el motivo y la causa de tan grande falta que he cometido á su amistad fiel; así es que yo creo, y estoy confiado en que U. por via de sus niños, y de la persona que U. mas ame, me perdonará las faltas cometidas por mí.

Respetuoso Señor: no hago esta súplica á U. porque me encuentro en esta cárcel; pues yo tenia que hacerlo de cualquier modo, pues así se lo he manifestado á varios Señores de varios lugares, yo quedo confiado y arrepentido y creo que U. me perdone. Dígame Señor; pues así lo creo, si quedo confiado en que U. no tendrá ningun resentimiento de mí, pues así se lo ruego no me niegue este servicio.

Quedo arrepentido, y puede contar con mi amistad su mas sumiso servidor que le desea que Dios me lo guarde muchos años Q. B. S. M. Jacinto Villavicencio.

Sr. Fortunato Vaustray.

Noviembre 19 de 1844.

Despues de haber leído su apreciable de hoy, no he podido menos que rebosar en satisfacion. Señor cuando mis cuñados me abandonan, U. me ofrece su amistad, cuando me encuentro en una cárcel falto de recursos, U. me alarga una mano protectora. ¡Cuanta generosidad! ¡Cuanto podré yo pagar ese cúmulo de beneficios? Jamas, nunca crearé lo que hoy he leído, nunca cesaré de recordar las expresiones que dictó ese corazon tan justo y puro. ¡Y qué podré yo ofrecerle en recompensa? Mi amistad, ella nada vale, pues yazgo prisionero en esta cárcel; empero si algo vale un corazon agradecido, esté U. seguro que el mio lo estará siempre para con U. ¡Dios quiera que un dia pueda yo mostrarle cuanto le debo!

Mi amigo (puesto que U. ha tenido la generosidad de concederme este título). U. podrá considerar cuánta necesidad experimento, no porque yo no tenga de donde avenir á mis necesidades, sino porque encontrándome en un lugar como éste sin tener una persona que se interese por mí, y los que podrían hacerlo se valen de la ocasion para martirizarme. U. es pues ahora mi único refugio. U. que se me ha mostrado tan generoso y compadecido, creo, segun U. me lo ha dicho en la suya, poder contar con su amistad. Mis necesidades actuales no son tantas, cuantas U. se habrá ya imaginado, ellas no son otras que tener que entregarle á Don Benito para gastos de escribiente y demas, unos reales si U. me los puede facilitar, colmará de agradecimiento el corazon de su afectísimo amigo Q. B. S. M. Jacinto Villavicencio.

SECCION ADMINISTRATIVA.

SECRETARIA DE MARINA Y GUERRA.

Secretaría de Guerra y Marina.

Caracas 22 de Febrero de 1845.

En ejecucion del decreto legislativo de ayer sobre rehabilitar en sus grados y títulos, pensiones, gozes y condecoraciones á todos los individuos del ejército y marina de la República, que los perdieron por consecuencia de los trastornos políticos ocurridos desde 1830 hasta 1836, se restituye.

1.º Dénse de alta ó inscribábase de nuevo en los cuadros de esta Secretaría á los generales, gefes y oficiales del ejército y marina comprendidos en dicho decreto, publicándose lista de ellos en la Gaceta oficial.

2.º Los generales, gefes y oficiales rehabilita-

dos, á quienes se hubiere declarado tercera parte de sueldo ó pension militar, entrarán á gozarla desde esta fecha, si están domiciliados, ó desde que se domicilien en Venezuela.

3.º Pásele á la tesorería general nómina de los señores generales, gefes y oficiales comprendidos en el artículo anterior.

4.º Los generales, gefes que no obtuvieron antes declaratoria de tercera parte, ó de otra pension, obtarán á ella, si reúnen las circunstancias que exigen las leyes.

Publíquese todo en la Gaceta oficial, y comuníquese á quienes corresponda.—Por S. E.—Hernaiz.—Es copia.

Secretaría de Marina y Guerra.

Caracas 24 de Febrero de 1845, 16.º y 35.º

Resuelto.—S. E. el Presidente de la República, previas las formalidades constitucionales se ha servido nombrar con esta fecha al Sr. Capitan de fragata Matias Padron Comandante del Apostadero de Maracaibo en replevo del Sr. Capitan de navio Nicolas Joly, que desempeñaba aquel destino.—Por S. E.—Hernaiz.

Caracas 24 de Febrero de 1845, 16.º y 35.º

Resuelto.—S. E. el Presidente de la República, previas las formalidades constitucionales se ha servido nombrar con esta fecha al Sr. Capitan de fragata Matias Padron Comandante del Apostadero de Maracaibo en replevo del Sr. Capitan de navio Nicolas Joly, que desempeñaba aquel destino.—Por S. E.—Hernaiz.

Generales, gefes y oficiales que han sido rehabilitados conforme al decreto de ayer.

General en Jefe.

Juan José Illas.

Manuel Fernandez.

José Boadas.

General de Division.

Pedro Félix Sanchez.

Brígido Natera.

Generales de Brigada.

Pantaleon Rodriguez.

Rafael Guevara.

Diego Ibarra.

Justo Briceño.

Renato Beluche.

Francisco Carabañó.

Coronel.

Justo Sanchez.

Manuel Cegarra.

José González.

Coroneles graduados.

Luis Mesaño.

Juan Landaeza.

Lázaro Peña.

Estanislao Castañeda.

Antonio Mujica.

Primeros comandantes.

Pedro Franco.

Francisco Castro.

Pablo Conde.

Juan Ureda.

Vicente Maldonado.

Francisco Montes.

Felipe Velazquez.

N. Espinoza.

Vicente Martinez.

Segundos comandantes.

Francisco Cerezo.

José Miguel Ramirez.

Manuel Goitia.

Natividad Villamil.

Juan Rio.

Leon Lucena.

Capitanes.

Modesto Rios.

Basilio Castrillo.

Mariano Cangas.

Juan Antonio Torres.

Mateo Rodriguez.

José Antonio Estrada.

Cruz Rodriguez.

Pedro Alcina.

Luis Angulo.

Juan Nepom. Fernandez.

Natividad Yanes.

Pedro Navarro.

Manuel Carbajal.

Brígido Villaruel.

Bautista Torres.

Brigista Torres.

Sabino Saltron.

Ulpiano Castillejo.

Francisco Micel.

Cayetano Solano.

Juan Socorro.

Bautista Gomez.

Antonio José Sivira.

Julian Castro.

José Ramon Vera.

Luis Ochoa.

Francisco Antiveria.

Manuel Vicente Casas.

Luis Apestequia.

Miguel García.

Joaquin Aponte.

José Rosario Ponte.

INVALIDOS.

Primeros comandantes.

Pedro José Marcos.

Nicolas Cova.

Segundo comandante.

José María Aguilera.

Capitan.

Lorenzo Gimenez.

Tenientes.

Francisco Echeto.

Juan Urdaneta.

MARINA.

Capitan de navio.

José María García.

Capitanes de fragata.

Juan Clark.

José Swin.

Primer teniente.

Alejo Trocónis.

Segundos tenientes.

Mateo Trisco.

Cristóbal Fermin.

Guillermo Stuard.

Pedro Donque.

Santos Cardozo.

Caracas 22 de Febrero de 1845.

Centésimo proyecto de una ley que no saldrá nunca.

CONSIDERANDO:

1.º Que es un deber de la Nacion asegurar la suerte de los que se consagran á su servicio con lealtad y patriotismo;

2.º Que los servicios del ejército de la República han sido muy importantes en todos tiempos, y que merecen la gratitud nacional; y

3.º Que habiendo las leyes establecido ya remuneraciones para otros empleados, es de equidad y justicia atender á los que han consagrado ó consagraren en lo sucesivo su bienestar y su vida á las necesidades de la patria,

DECRETAN.

Art. 1.º Son beneméritos de la patria los generales, oficiales y tropa que despues de haberla servido con fidelidad y constancia, descansan de sus fatigas en el cuerpo de inválidos y retirados del ejército.

Art. 2.º El 1.º de la ley de inválidos.

§ único. Son retirados del ejército los que disfruten de licencia con goze de pension por sus servicios.

Art. 3.º El 2.º de la ley de inválidos.

§ 1.º Disfrutarán de este mismo sueldo los generales, gefes y oficiales que hubieren servido ó sirvieren con lealtad 45 años.

§ 2.º Solo obtendrán los $\frac{2}{3}$ del sueldo aquellos que no justificaren mas que 40 años de servicio.

Art. 4.º El 3.º de la ley de inválidos.

§ único. De igual goze disfrutarán los que hubieren servido 35 años completos.

Art. 5.º El 4.º de la ley.

§ único. La misma pension se asignará á los que acreditaren 30 años completos de servicio.

Art. 6.º El 5.º de la ley.

§ único. Gozarán de la misma recompensa los que justificaren 25 años de servicio en el ejército.

Art. 7.º Los que cumplan ó hayan cumplido 15 años de servicio en el ejército, gozarán de la tercera parte de sus sueldos; pero obligados á concurrir al servicio cuando les llame la autoridad competente; y los que rehusaren obedecer el llamamiento, perderán todo derecho á pension ó goze, debiendo ser juzgados ademas por los tribunales militares, como si estuvieran en servicio activo.

Art. 8.º La tropa gozará del sueldo íntegro de su clase, cumplidas que sean las condiciones de la ley respectiva.

Art. 9.º Para asignar los gozes establecidos en esta ley se hará el cálculo sobre los sueldos y sobre-sueldos para los inválidos y sobre el sueldo solamente para todas las otras pensiones.

Art. 10.º El servicio de campaña valdrá el doble del prestado en guarnicion, y se contarán triples los que prestó en campaña el ejército libertador desde 1813 hasta 1820.

Art. 11.º Se abonan cuatro años de servicio á los generales, gefes, oficiales y tropa que asistieron á cualquiera de las acciones de guerra de Cariaco, Carúpano, Urica y Guaparo en 1835, y á la de San Juan de Payara en 1837; y cinco años no mas á los que asistieron á todas ellas.

§ único. El Poder Ejecutivo puede recompensar á los sucesivos los que asistieron á algun combate, con un abono de servicios que no exceda del establecimiento en este artículo.

Art. 12.º Los inválidos y retirados tienen derecho á ser asistidos en los hospitales militares y en los de Caridad con preferencia á toda otra persona, debiendo satisfacer en todos casos por estancias una suma que no baje del tercio del sueldo de que gozaria en servicio activo, deducido el sobre-sueldo en cuanto á los retirados.

Art. 13.º Todo goze se pierde por traicion á la República ó infidelidad á las instituciones que la rigen.

Art. 14, 15 y 16, los 7, 8 y 9 de la ley de inválidos.

Art. 17.º Todas las otras comprobaciones que deban hacerse para entrar en los gozes que asigna esta ley, se harán con los despachos y hojas de servicio, ó con las copias de los asientos de las oficinas de Hacienda, cédulas de retiro, inválido, ó licencias indefinidas obtenidas antes, sin que pueda admitirse ninguna otra prueba supletoria.

Art. 18 y 19, los 11 y 13 de la ley de inválidos.

Art. 20.º Son hijos adoptivos de la patria, las viudas y huérfanos de los que perecieron en la gloriosa lucha de independencia, ó que murieron en servicio activo en aquella época, los de aquellos que murieron en la desgraciada campaña de 1835, ó que murieron en lo sucesivo en algun combate sosteniendo la causa é instituciones de la República, y ademas los de todos los beneméritos de la patria que hayan muerto ó murieren, aunque no sea en funciones de guerra.

§ único. Para entrar en estos gozes es necesario acreditar ante el Poder Ejecutivo necesidad de la pension para vivir, por no haber dejado fortuna el oficial que hubiere fallecido.

Art. 21.º Todos estos desvalidos disfrutará de la pension que disfrutaba ó debiera disfrutar el servidor de la patria si viviera, y aunque este no tuviese goze alguno, se asignará á su viuda y huérfanos el $\frac{1}{2}$ de su sueldo, si muriere en algun combate.

§ 1.º El mismo derecho se concede á las madres y padres pobres, y á las hermanas que vivian á espensas del oficial que hubiere fallecido.

§ 2.º La viuda, hijas, madre ó hermanos, gozarán de la gracia mientras se casen ó dure su buena conducta, y los hijos hasta que cumplan 21 años, ó gozen sueldo del erario bajo cualquier respectu.

Art. 22.º De los inválidos, retirados y huérfanos mayores de 12 años que tengan pension, se compondrá el cuerpo de retirados del ejército, que organizará del modo mas conveniente el Poder Ejecutivo, bajo cuya proteccion lo pone especialmente la República.

Art. 23.º El Poder Ejecutivo establecerá dos ó tres depósitos en los puntos que tenga por conveniente, con los generales, gefes, oficiales, tropa y huérfanos que voluntariamente quieran pertenecer á ellos.

Art. 24.º En los depósitos se dará alojamiento á los que lo formen, en un cuartel capaz, hospitalidad por la mitad del precio asignado en el artículo 12, dos mudas de ropa de lienzo al año á la tropa, dos pesos de sobre-sueldo á los oficiales subalternos, una gratificacion desde 10 hasta 20 pesos á los gefes que tengan funciones especiales, y á los huérfanos la misma ropa que á la tropa, la diferencia que haya entre su goze y el sueldo de 8 pesos que se supone bastante para sus atenciones, tres pares de zapatos al año, preferencia de enseñanza en la escuela pública, y en la colocacion como aspirantes en el ejército ó en la academia segun sus disposiciones. Los huérfanos estarán bajo la inmediata dependencia del jefe del depósito.